

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2020-00248-00
AUTO #2613

Santiago de Cali, noviembre veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta los escritos allegados dentro del presente proceso de DIVORCIO DEL MATRIMONIO CIVIL, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.-No tener en cuenta la notificación enviada a la señora OLGA LUCIA FRANCO RESTREPO, ya que la misma fue enviada a la carrera 48 #15^a - 25 Barrio Las Grajas de Cali, dirección diferente a la indicada en la demanda (carrera 32 No.7-85 Barrio Arroyo Hondo de Yumbo); además se indica que la misma fue enviada por el despacho lo cual no corresponde a la realidad procesal.

2.-En caso de que la parte demandada hubiera cambiado de residencia, domicilio o correo electrónico debe indicarlo al despacho para tenerlo en cuenta y ordenar la correspondiente notificación.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ